



Factura: 002-003-000028202



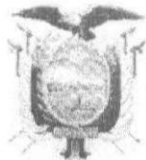
20171701021P00447

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P00447						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2017, (13:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA CRUZ ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757383276	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
Natural	PERALTA ANDRADE RENE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713377685	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPAÑIA LEICESTER S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P00447

Factura No.: 28202

NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRIMERA

LEICESTER S.A.

OTORGADA POR: DE LA CRUZ ERNESTO Y OTROS.

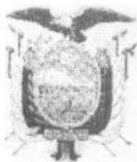
CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Febrero del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LEICESTER S.A., el señor DE LA CRUZ ERNESTO, de nacionalidad ARGENTINA (DIRECCIÓN Primavera Segunda Etapa, EMAIL edelacruz0711@gmail.com, TELÉFONO DOMICILIO 022378563, CELULAR 0983512603); el señor PERALTA ANDRADE RENE DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA (DIRECCIÓN La Niña y La Rabida, CELULAR 0995846735, EMAIL daviperalta@gmail.com, TELÉFONO DOMICILIO 022239354), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, estado civil CASADOS, con domicilio en la ciudad de QUITO, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DE LA CRUZ ERNESTO	ARGENTINA	CASADO	QUITO	
PERALTA ANDRADE RENE DAVID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LEICESTER S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

Abg. María Laura Delgado Viteri



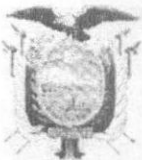
NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

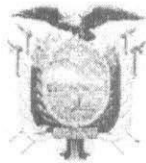
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DE LA CRUZ ERNESTO	560	560.0	560.0	0.0
PERALTA ANDRADE RENE DAVID	240	240.0	240.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DE LA CRUZ ERNESTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PERALTA ANDRADE RENE DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

Abg. María Laura Delgado Viteri



notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

DE LA CRUZ ERNESTO

CEDULA: 1757383276

PERALTA ANDRADE RENE DAVID

CEDULA: 1713377685

NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

171377685

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 22 FEB. 2017
Abg. Martha Ingrid Belagada Viteri
NOTARIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

032 - 192
NÚMERO
CÉDULA
1713377685

PERALTA ANDRADE RENE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
INAOUITO
PARROQUIA

ZONA 1
CIRCUNSCRIPCIÓN 1



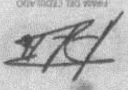




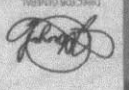
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V834394444

PERALTA WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE VELA MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-31

000003441







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA ANDRADE
RENE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO
1978-07-01
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
ROSA P
TORRES ESPINOSA

No. 171337768-5









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713377885

Nombres del ciudadano: PERALTA ANDRADE RENE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES ESPINOSA ROSA P

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: PERALTA WILSON RENE

Nombres de la madre: ANDRADE VELA MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-009-82031



177-009-82031

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.22 09:59:07 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713377685

Nombre: PERALTA ANDRADE RENE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757383276

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ ERNESTO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ LETICIA SILVANA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DE LA CRUZ LORENZO PEDRO

Nombres de la madre: SORBO IRIS ELSA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-009-80920



173-009-80920

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.22 09:47:06 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1757383276

Nombre: DE LA CRUZ ERNESTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE: GARCES JARAMILLO DAVID FRANCISCO
TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1705092334
NUMTRANITE: 2017.1.9276 NUMPROFORMA: 1701-5984
UNOTARIO: 000000000032490 URMERCANTIL: 0000000000008300

EFFECTIVO: 407.90
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 407.90

QUITO-EL JARDIN 2017-02-20 16:24:48 Caja: 00002 REF: 1727520 Usr: FDTORRES

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transaccion no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningun tipo de comercializacion o negociacion por parte de su tenedor.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 22 FEB 2017

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri